

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2018 00804 00

Estando el presente proceso al Despacho, entrado de oficio, se advierte que a pesar de la suspensión decretada en audiencia del 15 de abril de la presente anualidad es necesario requerir a las partes para ponerles en conocimiento, a fin de que realicen las manifestaciones que a bien tengan, que dentro del presente asunto existe un embargo de remanentes decretado por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá a favor del proceso ejecutivo No. 2017-00805 que cursa en dicha sede judicial, motivo por el que al levantar las medidas de embargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandado, de acuerdo con lo solicitado por las partes y con lo decretado en la citada audiencia, esas cautelas deben dejarse a disposición de la aludida sede judicial.

En tal sentido, obsérvese que a folio 18 del cuaderno de medidas cautelares reposa el oficio proveniente del nombrado Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y que mediante proveído del 11 de diciembre de 2019 se acusó recibido de esa comunicación y se tuvo en cuenta el embargo de remanentes, lo cual le fue comunicado a ese Despacho mediante oficio No. 02299 del 19 de diciembre de 2019 (fl. 25, C.2).

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 19 de abril de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c89dcb1cbf00c4a33c0e827f5ffc7306a3892fc54ccacfa0f3b1ae3bd65fc
c6b**

Documento generado en 16/04/2021 02:51:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>